



RAD: 2022-00090.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLA MEDICA

DEMANDANTE: GINA PAOLA MENDOZA GARCIA

DEMANDADO: YERSON LEONAR GARCIA QUINTERO

Señora Juez:

Al Despacho el proceso de la referencia, informándole que, mediante Estado del 28 de abril de 2022, el despacho inadmitió la demanda de la referencia, el día 28 de abril de la misma anualidad, el demandante presentó escrito subsanando los defectos que adolecía la demanda, dentro del término (07 Parte expediente digital folios 1-3). Lo anterior para lo de su cargo. Barranquilla, 10 de mayo de 2022.

La secretaria,

RAMONA GUTIÉRREZ ARROYO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y reunidos como se hallan los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 89, 90 y 368 del CGP, ya que la parte demandante subsanó la demanda en debida forma, es procedente su admisión. Por lo cual anterior Despacho,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLA MÉDICA instaurada por GINA PAOLA MENDOZA GARCIA contra YERSON LEONAR GARCIA QUINTERO.
- 2.- De dicha demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la contesten y ejerzan las acciones judiciales pertinentes para la defensa de sus intereses, tal como dispone el artículo 369 del CGP.
- 3.- Notifíquese la demanda y el presente auto al demandado YERSON LEONAR GARCIA QUINTERO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 o lo dispuesto en los art. 291 y 292 del CGP.
- 4.- Reconózcasele Personería Jurídica al Dr. HECTOR MANUEL ESMERAL LAFAURIE Con T.P. 103.432 del C.S.J., como apoderado de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KAREN YANCES HOYOS

JUZGADO 12° CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 68 del 12 de
mayo del 2022.
RAMONA GUTIERREZ ARROYO
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad
Barranquilla – Atlántico

SICGMA

Karen Yiselt Yances Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c6490e22672d90d13aac273a69dcb18921d6bad73a9e62e6988d869f3ba7364

Documento generado en 11/05/2022 09:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>